



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

KFC GUARDIA VIEJA 71 – PROVIDENCIA

DFZ-2025-3348-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler	
Elaborado	Riskar Contreras Romo	

NOVIEMBRE 2025



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: KFC Guardia Vieja 71 - Providencia	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Guardia vieja N°71, comuna de Providencia, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: KENTUCKY FOODS CHILE LTDA	RUT o RUN: 79.682.100-0
Domicilio titular: Guardia vieja N°71, comuna de Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: Kfcc1103@kfcchile.cl
	Teléfono: +569 56121306 +569 20373512



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental		Emisiones acústicas																			
Exigencia asociada	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.																				
	Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:																				
	<table><tr><th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th></tr><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></table>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																			
Zona I	55	45																			
Zona II	60	45																			
Zona III	65	50																			
Zona IV	70	70																			
Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:																					
	a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)																				
	b) NPC para Zona III de la Tabla 1																				
Hechos constatados	En el marco de la denuncia ID 1667-XIII-2025, con fecha 17 de julio de 2025 siendo las 22:19 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056, realizaron exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a dispositivo de extracción de aire. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.																				



Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpEC de la comuna de Providencia, que permite uso del tipo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Infraestructura (Inf), Actividades Productivas (AP) inofensivas, Espacio Público (EP) y Áreas Verdes (AV), homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación en periodo nocturno:

Tabla 1. Resultados medición - Ilustre Municipalidad de Providencia – 17 de julio de 2025.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
17/07/2025	1	59	56	III	Nocturno	50	Supera en 09 dB(A)

En respuesta a la superación indicada en la Tabla 1, esta Superintendencia solicitó información a KFC Guardia Vieja 71 - Providencia mediante un “Requerimiento de Información de Medidas Correctivas” – Resolución Exenta N°1912 de fecha 11 de septiembre de 2025 (Anexo 5).

Según consta en la Resolución Exenta N°1912/2025, se determinó un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la misma para remitir la siguiente información:

- I. Indicar los horarios de operación de la sucursal “KFC GUARDIA VIEJA 71 - PROVIDENCIA” ubicada en Guardia Vieja N°71, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- II. Cantidad y descripción detallada de los dispositivos utilizados situados en establecimiento, que produzcan o emitan ruido (equipos de climatización, ventilación, extracción de aire); indicando marca, modelo, función y horario aproximado de uso de cada una de estos. Se podrán incluir fotografías de los dispositivos individualizados del establecimiento.
- III. Croquis que indique la ubicación de los dispositivos, referenciando su ubicación espacial en la instalación y calles aledañas.
- IV. Implementar e informar medidas de control de ruido asociadas a los dispositivos del recinto, por ejemplo; mantenciones de los equipos, encierros acústicos, instalación de barreras acústicas, reubicación de los dispositivos generadores de ruidos, implementación de protocolos o procedimientos sobre uso de equipos generadores de ruido y actividades ruidosas que tengan como objetivo prevenir superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos, entre otros. Se deben adjuntar todos los medios verificadores que den cuenta de la efectiva implementación de las medidas de control informadas, estos deben ser fotografías fechadas y georreferenciadas, facturas o boletas, evidencia de difusión de instructivos o procedimientos, registros de actividad firmados por participantes.
- V. Informar a esta Superintendencia, después de implementadas las medidas de control de ruido mencionados en el punto IV., emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido. Para estos efectos, deberá seguir las siguientes indicaciones:
 - a) **Mediciones:** Las mediciones deberán realizarse en un (01) día, ejecutándose en horario real de funcionamiento, en período diurno (entre las 07:00 y 21:00 horas) y nocturno (entre las 21:00 y 07:00 horas) específicamente, en el momento y condición de mayor exposición al ruido, según el artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA.
 - b) **Puntos de medición:** Se deberá considerar, al menos, un (01) punto de medición, que represente la situación más desfavorable de exposición al ruido, según el artículo 16 del D.S. N°38/11 MMA. El punto de medición debe estar situado al interior de una de las edificaciones de calle Guardia Vieja, específicamente en el tramo acotado por Avenida Nueva Providencia y Avenida Providencia.



- c) **Profesional a cargo:** La actividad de medición deberá ser realizada por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, se notificó la Resolución Exenta N°1912 a KFC Guardia Vieja 71 - Providencia mediante carta certificada a la dirección Guardia vieja N°71, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Anexo 6), con plazo hasta el día 16 de octubre de 2025 para el envío de la información indicada.

Con fecha 16 de septiembre de 2025, en representación de la Unidad Fiscalizable, se remitió mediante correo electrónico a oficina de partes de esta Superintendencia, una solicitud de ampliación de plazo (Anexo 7) para responder a Resolución Exenta N°1912 junto a carta de solicitud, se incluyen medios verificadores de la coordinación de Unidad Fiscalizable con ETFA ACUSATEC para realización de medición de ruido.

Con fecha 20 de octubre de 2025, se notificó la Resolución Exenta N°2253/2025 (Anexo 8) que otorga al titular de la Unidad Fiscalizable una ampliación de plazo de 10 días hábiles adicionales al plazo otorgado en Resolución Exenta N°1912/2025, mediante correo electrónico (Anexo 9), estableciéndose como plazo para remitir la información requerida, el día 03 de noviembre de 2025.

Con fecha 28 de octubre de 2025, en representación de la Unidad Fiscalizable, se remitió mediante correo electrónico a Oficina de Partes de esta Superintendencia, respuesta a Resolución Exenta N°1912/2025 (Anexo 10), entregando la siguiente información:

I. Horario de operación de local:

- Lunes a domingo: 11:00 a 22:30 horas
- Festivos: Jornada continua

II. Inventario de equipos emisores de ruido:

Tabla 2. Ficha técnica de equipamiento.

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO										
Nombre	Descripción	Características	Capacidad	Marca/Modelo	Alimentación	Automático	P.Térmico	Peso	Ubicación	Accesorio
Vex-01	Extracción campanas	Centrífugo, alabes hacia atrás	9.360 MCH 88 mmca	S&P CMI 630 -5,5 HP	380V 4,2kW	3x16a.	9 Amp.	195 kg	Cubierta	Partidor suave
Vex-02	Extracción aire general	Centrífugo	1.350 MCH 18 mmca	S&P CVB 270/270-250W	220V 0,3kW	1x3 a.	2 Amp.	44 kg	Cubierta	Guarda motor
VIN-01	Inyección de aire exterior	Caja de ventilación centrífuga	4.680 MCH 21 mmca	S&P CVTT-12/12-1,5 HP	380V 1,1kW	3x6 a.	2 Amp.	77 kg	Cubierta	Guarda motor



Tabla 3. Ficha técnica de equipamiento de aire acondicionado – subterráneo.

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SUBTERRÁNEO								
Nombre	Descripción	Características	Capacidad	Alimentación	Automático	Peso	Ubicación	Comando en TDF
UI-01	Split ducto	Baja silueta	36.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-01	Condensadora	Descarga horizontal	36.000 BTU/h	380V 4,0kW	3x10 a.	74 kg	Cubierta	Por reloj horario

Tabla 4. Ficha técnica de equipamiento de aire acondicionado – primer piso.

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO PRIMER PISO								
Nombre	Descripción	Características	Capacidad	Alimentación	Automático	Peso	Ubicación	Comando en TDF
UI-02	Split ducto	Baja silueta	24.000 BTU/h	220V 2,9kW	1x20 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-02	Condensadora	Descarga horizontal	24.000 BTU/h	-	-	54 kg	Cubierta	Por reloj horario
UI-03	Split ducto	Baja silueta	36.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-03	Condensadora	Descarga horizontal	36.000 BTU/h	380V 4,0kW	3x10 a.	74 kg	Cubierta	Por reloj horario
UI-04	Split ducto	Baja silueta	60.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	53 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-04	Condensadora	Descarga horizontal	60.000 BTU/h	380V 6,0kW	3x20 a.	98 kg	Cubierta	Por reloj horario

Tabla 5. Ficha técnica de cortinas de aire.

FICHA TÉCNICA DE CORTINAS DE AIRE								
Nombre	Descripción	Tipo	Capacidad	Nivel de ruido	Alimentación	Automático	Peso	Ubicación
CA-01	Cortina Aire mural Largo 150 cm	Solo ventilación	2.030 m3/hr	45 a 49 dB	220V 0,3kW	1x3 a.	23 kg	Acceso puerta

Tabla 6. Ficha técnica de equipamiento de aire acondicionado – segundo piso.

FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO SEGUNDO PISO								
Nombre	Descripción	Características	Capacidad	Alimentación	Automático	Peso	Ubicación	Comando en TDF
UI-05	Split ducto	Baja silueta	36.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-05	Condensadora	Descarga horizontal	36.000 BTU/h	380V 4,0kW	3x10 a.	74 kg	Cubierta	Por reloj horario
UI-06	Split ducto	Baja silueta	36.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-06	Condensadora	Descarga horizontal	36.000 BTU/h	380V 4,0kW	3x10 a.	74 kg	Cubierta	Por reloj horario



UI-07	Split ducto	Baja silueta	48.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	52 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-07	Condensadora	Descarga horizontal	48.000 BTU/h	380V 6,0kW	3x16 a.	98 kg	Cubierta	Por reloj horario
UI-08	Split ducto	Baja silueta	48.000 BTU/h	220V 0,5kW	1x3 a.	44 kg	Entrecielo	Por reloj horario
UE-08	Condensadora	Descarga horizontal	48.000 BTU/h	380V 4,0kW	3x10 a.	74 kg	Cubierta	Por reloj horario

III. **Croquis de ubicación:** Plano técnico de climatización y extracción con escala 1:50, que representa gráficamente la ubicación y distribución de los equipos emisores de ruido en los distintos niveles del local, incluyendo orientación respecto de calles aledañas (Anexo 10).

IV. **Medidas de control implementadas:** Informe con resumen de medidas de mitigación de ruido implementadas en instalación (Anexo 10), en el cual se exponen las siguientes medidas implementadas durante la primera semana de octubre de 2025:

- Instalación de soportes antivibratorios: Se fijaron las protecciones de correas y otros elementos móviles mediante sistemas antivibratorios, disminuyendo la transmisión de vibraciones hacia la estructura del local y el exterior.
- Mantenimiento de equipos de extracción: Se efectuó una mantención preventiva y correctiva de los equipos de extracción, incluyendo limpieza profunda de componentes, revisión de anclajes y balanceo de sistemas, mejorando así su rendimiento operativo. En cuanto a este ítem, no se adjuntan medios verificadores.
- Reemplazo de partidador suave: Se reemplazó el partidador suave del motor principal del sistema de extracción, eliminando ruidos asociados al arranque y detención de los equipos.
- Programación de PLC: Se ajustaron los horarios de encendido y apagado del sistema de extracción mediante la reprogramación del PLC del local, limitando la operación a los horarios estrictamente necesarios y reduciendo emisiones sonoras innecesarias.

No se incluyen fotografías de ejecución ni otros medios verificadores distintos a lo señalado en informe.

V. Medición ETFA:

El titular indica que, con el objetivo de obtener autorización para mediciones nocturnas dentro de unidades habitacionales, se desarrolló una campaña de contacto directo con residentes, incluyendo la oferta de cupones de comida gratuitos del restaurante objeto del requerimiento, como incentivo voluntario. A pesar de esta gestión, ningún residente accedió a participar, manifestando desinterés o rechazo a permitir el ingreso a sus viviendas durante la noche.

- Medición: Se realizó mediciones en periodo diurno y nocturno el día 14 de octubre de 2025, dentro del horario de funcionamiento real de la instalación (Figura 2).
- Puntos de medición: Las mediciones se realizaron en dos puntos receptores (Receptor N°1 y Receptor N°2), situados en calle Guardia Vieja N°50 y calle Guardia Vieja N°12. A pesar de gestiones presenciales documentadas, el titular no pudo acceder a unidades habitacionales en horario nocturno, esta situación se encuentra respaldada mediante actas de visita técnica. En consecuencia, y conforme al artículo 16 del D.S. N°38/2011, las mediciones nocturnas se efectuaron desde la vía pública en calle Guardia Vieja (Figura 3).
- Profesional a cargo: La actividad de medición fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ACUSTEC (Código ETFA: 059-01) autorizada en el alcance correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento contenido en el decreto supremo N°38, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.
- Instrumental:



Tabla 7. Instrumental medición – ETFA ACUSTEC – 14 de octubre de 2025.

Instrumento	Marca	Modelo	N° Serie	Fecha calibración	Fecha emisión informe
Sonómetro	RION	NL-20	00643710	09-06-2025	10-06-2025
Calibrador	RION	NC-73	10800122	09-06-2025	10-06-2025

- e) Resultados: La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 10). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación

Tabla 8. Resultados medición – ETFA ACUSTEC – 14 de octubre de 2025.

Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
14/10/2025	1	Nulo (62)	62	III	Diurno	65	No Supera
14/10/2025	2	Nulo (62)	62	III	Diurno	65	No Supera
14/10/2025	1	Nulo (57)	57	III	Nocturno	50	-
14/10/2025	2	Nulo (57)	57	III	Nocturno	50	-

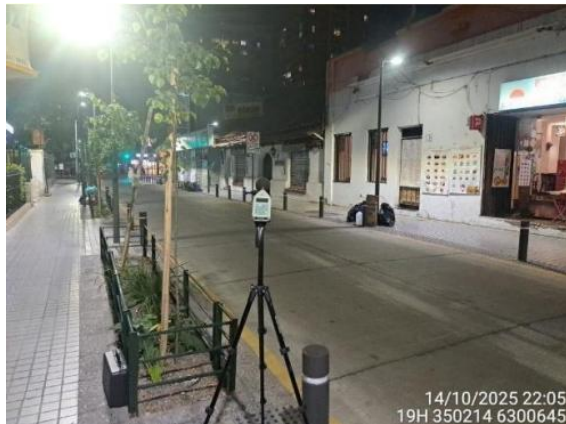
Los valores de NPC obtenidos en los receptores en período diurno, se encuentran bajo el límite permitido. En periodo nocturno no fue posible medir bajo una condición de menor ruido de fondo, en ambos receptores se obtiene un valor de NPC nulo sobre el límite máximo permitido, por lo que sólo se considera de referencia y no fue evaluado.

Conclusiones

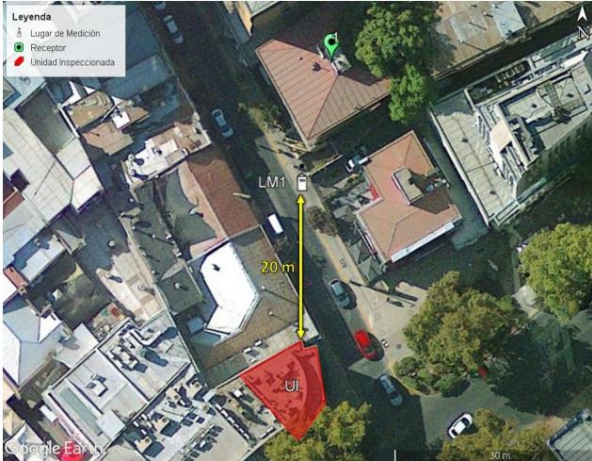
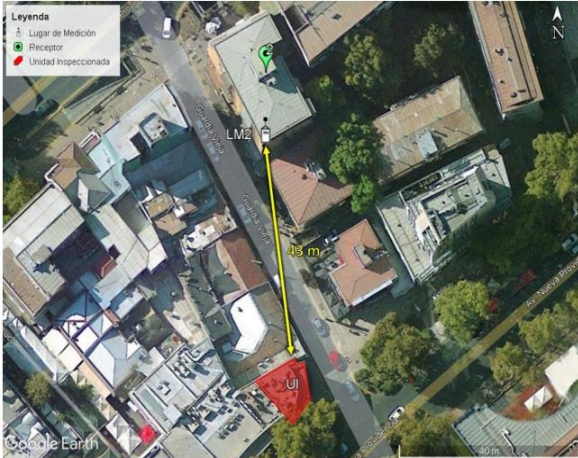
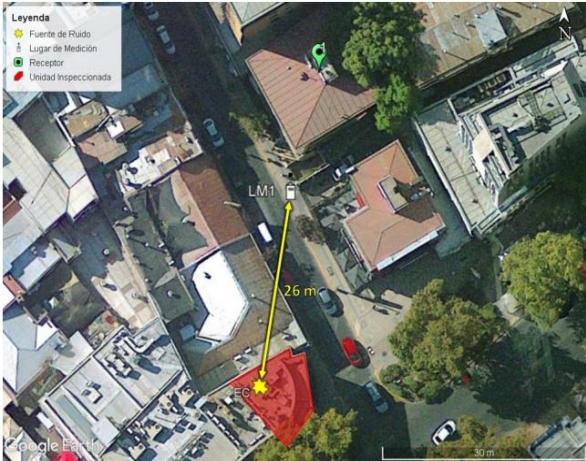
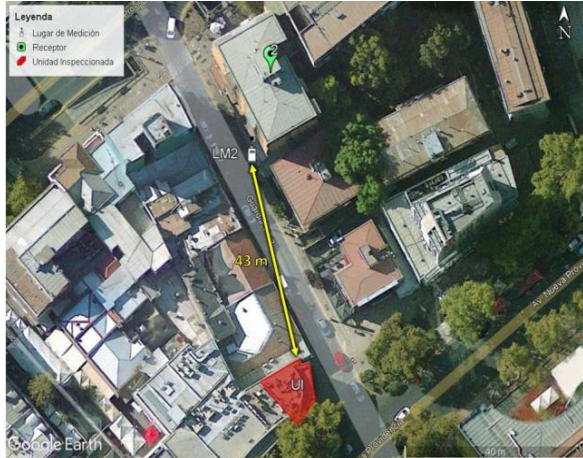
Debido a la superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo nocturno, que generó la excedencia de 09 dB(A) en la ubicación del Receptor N°1, por parte de dispositivo situado en techo de Unidad Fiscalizable que conforma la fuente de ruido identificada, esta Superintendencia remitió requerimiento de información de medidas correctivas a través de la Resolución Exenta N°1912/2025 al titular.

El titular respondió al requerimiento, incluyendo una medición posterior a las medidas de mitigación aplicadas, sin registrar excedencias en los receptores sensibles establecidos.



Registros			
Dirección: Guardia Vieja N°50, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Diurno Receptor: N°1		Dirección: Guardia Vieja N°12, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Diurno Receptor: N°2	
Dirección: Guardia Vieja N°50, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Nocturno Receptor: N°1 <i>No se incluye fotografía en informe.</i>		Dirección: Guardia Vieja N°12, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Nocturno Receptor: N°2	
Figura 2.		Fuente: Respuesta KFC a Res Ex N°1912 del 28-10-25 (Anexo 10)	
Descripción del medio de prueba: Fotografías fechadas y georreferenciadas de medición realizada por ETFA ACUSTEC el 14-10-2025.			



Registros			
Dirección: Guardia Vieja N°50, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Diurno Receptor: N°1 	Dirección: Guardia Vieja N°12, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Diurno Receptor: N°2 		
Dirección: Guardia Vieja N°50, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Nocturno Receptor: N°1 	Dirección: Guardia Vieja N°12, Providencia Fecha: 14-10-2025 Periodo: Nocturno Receptor: N°2 		
Figura 3.		Fuente: Respuesta KFC a Res Ex N°1912 del 28-10-25 (Anexo 10)	
Descripción del medio de prueba: Ubicación de receptores sensibles de medición realizada por ETFA ACUSTEC el 14-10-2025.			



4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte técnico_KFC del 17-07-2025
2	Actas de Inspección Ambiental_KFC del 17-07-2025
3	Certificados de Calibración_KFC del 05-01-2024
4	Ord N°4104_Respuesta Municipalidad Providencia_KFC del 22-07-2025
5	Res Ex N° 1912-2025 Requiere información_KFC del 11-09-25
6	Seguimiento notificación Res Ex N°1912-2025_KFC del 23-09-25
7	Solicitud de ampliación de plazo_KFC del 16-10-25
8	Res Ex N°2253-2025 - Responde aumento plazo_KFC del 17-10-25
9	Seguimiento notificación Res Ex N°2253-2025_KFC del 20-10-25
10	Respuesta KFC a Res Ex N°1912 del 28-10-25

